

## **PROGRAMAS CONCURRENTES DE LA SAGARPA-SEFOA 2014**

SE INFORMA A LA SOCIEDAD RURAL DE LA APERTURA DE LAS VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS CONCURRENTES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN 2014 CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTIR DEL 3 AL 21 DE MARZO DEL 2014, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, CON EL OBJETO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN LA QUE ESTÁ INMERSO EL SECTOR RURAL, EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTORES ENFRENTAN LIMITANTES POR BAJOS NIVELES DE CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES ECONÓMICAS RURALES, BAJOS INGRESOS, BAJAS CAPACIDADES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS, VULNERABILIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, DE MERCADO, SANITARIOS Y DE DESASTRES NATURALES; ASÍ COMO DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.

### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y sus componentes, el solicitante que cumpla con los siguientes requisitos generales, y en su caso, los que especifique cada Componente:

#### **I. Requisitos Generales:**

##### **a) Para personas físicas:**

1. Solicitud de Incentivos en el Formato Único de solicitud (Anexo I)
2. Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
3. CURP;
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
5. Comprobante de domicilio del solicitante, y
6. Acreditar, en su caso, la propiedad o posesión del (predio) o (lugar donde se instalará el Proyecto), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley.

**b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Poder o Carta poder para gestión de incentivos (certificada o avalada por un Notario);
2. Identificación oficial;
3. CURP, y
4. Comprobante de domicilio (actualizado).

##### **c) Para personas morales:**

1. Solicitud de Incentivos en el Formato Único de solicitud (Anexo I)
2. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos;
3. RFC;
4. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder para actos de administración.
6. Identificación oficial del representante legal;
7. CURP del representante legal, y
8. Acreditar, en su caso, la propiedad o posesión del (predio) o (lugar donde se instalará el Proyecto), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley.

Los productores/as de comunidades indígenas podrán, en su caso, acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Con excepción de la solicitud de incentivo que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

#### **COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS; AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS**

El objetivo del programa es el dictamen y autorización de proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios y acuícolas.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas. Los conceptos y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos Máximos
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, y al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en: <a href="http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010">http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010</a>
III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no

Así mismo deberá de observarse lo siguiente:

- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx);
- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFAE, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;
- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, material genético y paquetes tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), entre otros, para los Subsectores agrícola y pecuario;
- Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, así como, al de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación; lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas serán publicadas en la página de la SAGARPA, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) en el mes de enero;
- Se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo, la exclusión del IVA, de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos.

#### DE LAS EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;

- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3) ;
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

**VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE  
CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2014**

No.	CADER	RESPONSABLE	DOMICILIO
1	CALPULALPAN	BRISEIDA CANALES DOMÍNGUEZ URI LÓPEZ GARCÍA	PROL. CAMINO NACIONAL No.2 CALPULALPAN, TLAXCALA.
2	HUEYOTLIPAN	CESAR ROBLES SANTAMARÍA PRISMA LARA BERNAL	CALLE MELCHOR OCAMPO No. 16 COLONIA CENTRO, HUEYOTLIPAN, TLAXCALA.
3	APIZACO	GINA MA. MONTESSORO RENSOLI LIDIA VERA REYES	KM. 1.5 CARR. APIZACO-TLAXCO MATLALHOCAN, TETLA, TLAXCALA.
4	TLAXCO	BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOAQUIN GRANADA MORALES	EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS S/N, TLAXCO, TLAXCALA.
5	AGUANAJA	JUAN CARLOS SÁNCHEZ FLORES MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ QUECHOL	CARR. TLAXCALA-SANTA ANA KM. 2.5 CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
6	ZACATELCO	ANALINA DOMÍNGUEZ CARVENTE EMELIA ORTEGA LOZANO	CALLE UNIDAD DEPORTIVA S/N TEPEYANCO,
7	IXTACUIXTLA	MIRSHA PÉREZ LEDEZMA ANABEL MUÑOZ BAÑOS	CALLE JAIME NUNO S/N SECCIÓN 2, COL. CHAPULTEPEC, IXTACUIXTLA, TLAXCALA.
8	HUAMANTLA	YESENIA SÁNCHEZ CARMONA JUAN ANTONIO VÁZQUEZ CONTRERAS	CARR. FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ KM. 163.5 HUAMANTLA, TLAXCALA.
9	CUAPIAXTLA	ISABEL HUERTA AGUILAR TERESA JUDITHSOLER PÉREZ	CALLE IGNACIO VALLARTA No. 42 CUAPIAXTLA, TLAXCALA.
10	XALOSTOC	NORMA ROSIO GUTIÉRREZ TEGOMA OLGA LIDIA PEÑA BARRAGÁN	CALLE CUAUHTÉMOC No.3 XALOSTOC, TLAXCALA.

**ATENTAMENTE**

**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO TÉCNICO
<b>ING. JAIME JONATAN BRETON GALEAZZI</b> SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO	<b>MVZ. JAIME GARZA ELIZONDO</b> DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA